

7.1.2.1.2 División de Educación Permanente en Salud

1. Elaborar y actualizar la normatividad que rige los procesos de educación permanente en salud para el desarrollo profesional continuo del personal del área de la salud y el desarrollo de materiales interactivos para educación a distancia en temas de atención a la salud, a fin de mantener un marco regulatorio o normativo que guíe el desarrollo de los procesos educativos.
2. Coordinar el proceso de capacitación y actualización del personal del área de la salud, mediante el proceso de educación permanente en salud en su modalidad presencial y a distancia, con base en los temas prioritarios y objetivos estratégicos institucionales que defina el área normativa y directiva de prestaciones médicas, para mejorar el desempeño laboral.
3. Diseñar, en colaboración con otras áreas normativas de atención médica cuando corresponda, proyectos educativos en salud alineados a temas prioritarios de atención médica y a objetivos estratégicos de la Dirección de Prestaciones Médicas, a fin de promover la educación permanente en salud del personal conforme a las necesidades del Instituto.
4. Asesorar y verificar que los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales o Regionales, y Unidades Médicas de Alta Especialidad, lleven a cabo el análisis de las solicitudes de capacitación y la elaboración del diagnóstico de capacitación por unidad médica, para conformar el programa semestral de cursos de educación, con el propósito de actualizar, con pertinencia, los conocimientos técnico-médicos del personal de base del área de la salud del IMSS.
5. Validar los documentos comprobatorios de aprobación de cursos de educación permanente en salud, previo conocimiento de los contenidos educativos y de la realización del curso, con la finalidad de acreditar su realización en el IMSS.
6. Planear, coordinar y supervisar el proceso de diseño, desarrollo, producción multimedia y actualización de materiales educativos interactivos para la educación permanente en salud, a fin de mantener una oferta educativa actualizada.
7. Promover la oferta de los programas formativos y de educación permanente, así como dar a conocer las principales actividades, funciones y logros de las diferentes Divisiones que integran la CES y las sedes de programas educativos del IMSS en medios institucionales.
8. Actualizar los contenidos de los portales en línea relacionados al proceso de educación permanente en salud en modalidad presencial y a distancia, así como aquellos procesos de las diferentes Divisiones de la CES, dirigidos a personal del área de la salud del Instituto para su mejor aprovechamiento.

9. Gestionar ante las instancias normativas correspondientes las herramientas y medios tecnológicos necesarios para garantizar e incrementar el acceso y óptimo funcionamiento de las diferentes plataformas tecnológicas tanto educativas como administrativas para la gestión de los procesos de la CES.
10. Vincular a las áreas de atención médica con la oferta y demanda en educación permanente de áreas externas a la Coordinación de Educación en Salud y del propio IMSS, para dar atención a sus necesidades asistenciales.
11. Proponer a los candidatos a becas y/o comisiones para desarrollar contenidos y/o realizar tutoría para el programa de educación a distancia a fin de mantener en operación esta modalidad educativa.
12. Coordinar los procesos de comunicación y el uso de tecnologías en eventos educativos de la CES.
13. Emitir las opiniones técnicas del perfil profesional de los candidatos de nuevo ingreso y del personal de base que solicita cambio de rama o cambio de área de responsabilidad para las categorías de áreas afines a la salud del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como las de los aspirantes a ocupar puestos directivos de educación en salud en atención a las solicitudes de la Comisión Nacional Mixta para la Calificación y Selección de puestos de Confianza B de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos, así como de otras Normativas, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales o Regionales, y Unidades Médicas de Alta Especialidad.
14. Validar y aprobar las solicitudes de capacitación del personal extrainstitucional del área de la salud en unidades médicas del IMSS.
15. Coordinar y gestionar la educación permanente del personal del área de la salud con instituciones externas, con el propósito de ampliar la oferta de capacitación y contribuir a fortalecer la atención médica en base a necesidades institucionales.
16. Gestionar proyectos de mejora de procesos o inversión que apliquen a procesos de educación permanente en salud presencial o a distancia, desarrollo de materiales educativos, divulgación educativa, uso de tecnologías de información y comunicación para educación en salud susceptibles de desarrollarse en el Programa de Trabajo del FOFOE o con otras fuentes de financiamiento o apoyo definidas en marcos regulatorios.
17. Las demás que le señalen la Ley, sus reglamentos, la persona titular de la Unidad de Educación e Investigación y la persona titular de la Coordinación de Educación en Salud.